

*CONSTANCIA: Le informo senora jueza, que las partes involucradas en este proceso fueron notificadas debidamente y contestaron la demanda a travds de apoderado judicial, a quien se les reconocid personerla para la representacidn legal de estos, quienes aportaron y solicitaron pruebas, procediendo el decreto de pruebas y el senalamiento de fecha de audiencia de fallo. Medellin, seis de noviembre de 2021. A*



*despacho.*

**MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ**  
*Secretaria*

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**MEDELLIN, NOVIEMBRE DIECINUEVE DE DOS MIL VEINTIUNO**

**RADIO ADO: 2021-00144**

*Vista la constancia secretarial, se precede al decreto de pruebas solicitadas por los señores JHOAN MAURICIO RAMIREZ FIGUEROA y SANDRA YANETH TORO JIMENEZ, y se tiene en cuenta la contestacidn hecha por la senora ANA TERESA RAMOS, custodiante provisional de la nina SAMANTA RAMIREZ TORO, por quien se litiga en la presente causa.*

*Pruebas remitidas por la autoridad administrativa en el expediente Documental*

- *Proceso de restablecimiento de derechos de la nina RAMIREZ TORO iniciado en la Comisaria 9 de Buenos Aires.*
- *Devolucidn y peticiidn de proceso de restablecimiento de derechos ICBF.*

*Pruebas documentales aportadas por la senora SANDRA YANETH TORO*

1. *Informe del programa Jugar para Sanar operador FAN - ICBF*
2. *Carta Correccidn informe FAN*

*Pruebas documentales aportadas por el señor JOHAN MAURICIO RAMIREZ FIGUEROA. 19/10/2021.*

*Documental*

- 1. Expediente 2-22227-12 denuncia por violencia Sandra Toro.*
- 2. Pantallazos de mensajes de whatsapp entre los padres en diferentes circunstancias, fotograflas probatorias del estado y relacidsn entre padre e hija*
- 3. Comunicacion con la nina (a pesar de la orden de caucidsn)*
- 4. Videos (relacidsn padre e hija) incluye mensaje de felicitacidsn dda del padre*

*Solicita prueba: Se solicita el interrogatorio de parte de las señoras*

- Sandra Yaneth Toro y Ana Teresa Ramos*

*Declaracidsn de los Testigos:*

- Luz Stella Figueroa Arteaga*
- Maribel Ramirez Figueroa*
- Sandra Milena Restrepo Hoyos*

*No se decreta entrevista a la niha SAMANTHA RAMIREZ TORO, por cuanto la nina ya fue entrevistada y recibid atencidsn terapeutica en el programa JUGAR PARA SANAR del operador FAN-ICBF, con esto busca el despacho la prevalencia de los derechos de la niha, entre estos a su salud mental y no ser revictimizada.*

*Pruebas de oficio*

*Se decreta interrogatorio para JHOAN MAURICIO RAMIREZ FIGUEROA y SANDRA YANETH TORO JIMENEZ padres de la nina SAMANTA RAMIREZ TORO.*

*En virtud de que la custddiante ANA TERESA RAMOS se hace presente en el proceso aportando algunos documentos, los mismos serdn incorporados al proceso de forma oficiosa en consecuencia se valoraran los siguientes:*

- 1. INFORME ACADEMICO SAMANTHA RAMIREZ de fecha agosto 5 de 2020.*
- 2. Solicita prueba:*
  - Valoracidsn psicoldgica a la niha SAMANTHA RAMIREZ TORO: No se decreta por improcedente como se indicd anteriormente.*
  - Visita domiciliaria al hogar del señor JOHAN MAURICIO RAMIREZ FIGUEROA. No se decreta por no tratarse de establecer condiciones materiales de la vida del demandado.*
  - Se dispone escuchar en declaracidsn a la señora ANA TERESA RAMOS*

Por último, se fija fecha de AUDIENCIA el día 13 del mes de diciembre del año 2021, a las 9:30 AM.  
Oportunidad que se recibirá la testimonial dispuesta De está y de ser posible se emitirá decisión de fondo. serán informadas las partes vía correo electrónico aportado en el proceso por estas.

NOTIFIQUESE



ROSÁ EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

